

39/123. El papel de la mujer en la sociedad

La Asamblea General,

Reafirmando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, así como la importancia de la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975¹⁴⁰, el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer¹⁴¹ y el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer¹⁴²,

Observando que la paz justa y duradera y el progreso social, así como el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, requieren la participación activa de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales y en el proceso de desarrollo,

Teniendo presente que la desigualdad económica, el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, el *apartheid*, los actos de agresión y la injerencia en los asuntos internos de los demás, así como las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, constituyen un impedimento para el logro de una igualdad verdadera y para la integración de la mujer en la sociedad,

Convencida de la necesidad de asegurar a todas las mujeres la plena realización de los derechos consagrados en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹⁴³, en los Pactos internacionales de derechos humanos¹⁴⁴ y en otros instrumentos pertinentes en esa esfera,

Reconociendo que el logro de la plena participación de la mujer, en pie de igualdad, en todas las esferas de actividad constituye una parte inseparable del desarrollo político, económico y social de todos los países,

Consciente de que los esfuerzos por mejorar la condición de la mujer en todos sus aspectos y promover su integración total en la sociedad trascienden el problema de la igualdad ante la ley y de que se necesitan transformaciones estructurales más profundas de la sociedad y cambios en las relaciones económicas actuales, así como la eliminación de los prejuicios tradicionales mediante la educación y la difusión de información, a fin de crear condiciones para que la mujer pueda desarrollar sus capacidades intelectuales y físicas y participar activamente en el proceso de adopción de decisiones sobre el desarrollo político, económico, social y cultural,

Teniendo presente la necesidad de ampliar, tanto para la mujer como para el hombre, las posibilidades de combinar los deberes de padres y los quehaceres domésticos con el trabajo remunerado y las actividades sociales,

Consciente de que la procreación no debe ser motivo de desigualdad ni discriminación contra la mujer, y de que la crianza de los hijos requiere que compartan la responsabilidad la mujer, el hombre y la sociedad en su conjunto,

Celebrando profundamente la participación cada vez mayor de la mujer en la vida política, económica, social y cultural y su contribución al respecto,

1. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales para que reconozcan en sus actividades la importancia de todos los aspectos interrelacionados del papel de la mujer en la sociedad — como madres, como participantes en el desarrollo económico y como participantes en la vida pública — sin subestimar ninguno de ellos;

2. *Alienta* el tipo de desarrollo social y económico que asegure la participación de la mujer en todas las esferas de trabajo, remuneración igual por trabajo de igual valor e iguales oportunidades para la educación y la formación profesional, teniendo en cuenta la necesidad de combinar todos los aspectos del papel de la mujer en la sociedad;

3. *Hace un llamamiento* a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para que fomenten la creación de condiciones que permitan a la mujer participar, asociada en pie de igualdad con el hombre, en la vida pública y política, en el proceso de adopción de decisiones a todos los niveles y en la gestión de las diferentes esferas de la vida en la sociedad;

4. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que reconozcan la condición especial y la importancia social de la maternidad y para que, en el contexto de sus capacidades y circunstancias especiales, adopten todas las medidas necesarias para promover la protección de la maternidad, incluida la licencia de maternidad con goce de sueldo, y para que proporcionen a las madres seguridad en el empleo durante el tiempo que sea necesario, a fin de permitir a la mujer que así lo desee que desempeñe su papel de madre sin menoscabo de sus actividades profesionales y públicas;

5. *Hace también un llamamiento* a los gobiernos para que promuevan el establecimiento de servicios apropiados para el cuidado y la educación de los niños como medio de combinar la maternidad con las actividades económicas, políticas, sociales, culturales y de otra índole de la mujer y, de esa manera, prestarle asistencia para que se integre plenamente en su sociedad;

6. *Recomienda* a la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que se celebrará en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985, que, al examinar y evaluar los logros del Decenio y al formular las políticas futuras en esta esfera, tenga debidamente en cuenta todos los aspectos del papel de la mujer en la sociedad.

101a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

39/124. Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 37/63 de 3 de diciembre de 1982, en la que proclamó la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales,

Recordando su resolución 38/105 de 16 de diciembre de 1983, en la que pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que considerase las medidas necesarias para la aplicación de la Declaración,

Considerando que se requieren mayores esfuerzos para eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y en todas las esferas de la actividad humana,

Deseando estimular la participación activa de la mujer en la promoción de la paz, la seguridad y la cooperación internacionales,

Tomando nota de la resolución 1984/16 de 24 de mayo de 1984 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo tuvo en cuenta que todavía hay millones de mujeres sometidas a sufrimientos inauditos y a violaciones de la dignidad humana resultantes de distintas formas y mani-

¹⁴⁰ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. I.

¹⁴¹ *Ibid.*, cap. II, secc. A.

¹⁴² Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de

1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3, y corrección), cap. I, secc. A.

¹⁴³ Resolución 34/180, anexo.

¹⁴⁴ Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.

festaciones del colonialismo, la dominación extranjera, el *apartheid* y la discriminación racial,

Consciente de la necesidad de que se apliquen las disposiciones de la Declaración,

1. *Se compromete* a fomentar la plena participación de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la sociedad y en la tarea de promover la paz y la cooperación internacionales;

2. *Invita* a todos los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para asegurar amplia publicidad para la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales y la aplicación de la misma;

3. *Pide* al Secretario General que siga tomando las medidas necesarias para asegurar que se dé publicidad a la Declaración;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que consideren las medidas necesarias que deben tomarse para aplicar la Declaración;

5. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su calidad de órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que considere las medidas que puedan ser necesarias para la aplicación de la Declaración en el contexto de las estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer en el período que se extiende hasta el año 2000;

6. *Decide* examinar en su cuadragésimo período de sesiones los progresos realizados en la aplicación de la Declaración a la luz del informe de la Conferencia Mundial, que se celebrará en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985, en relación con el tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz".

101a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

39/125. Disposiciones para la administración futura del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976, en la que figuran los criterios y disposiciones para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Recordando asimismo su resolución 36/129 de 14 de diciembre de 1981, en la que decidió que el Fondo continuara sus actividades después del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Destacando que es urgente determinar en el actual período de sesiones las disposiciones más eficaces para continuar las actividades del Fondo después del Decenio, dada la necesidad de garantizar la estabilidad a largo plazo del Fondo,

Recordando además su resolución 38/106 de 16 de diciembre de 1983, en la que, entre otras cosas, decidió que cuando se examinaran los informes del Secretario General

sobre el futuro del Fondo se estudiaran a fondo todas las opciones posibles,

Reafirmando que el Fondo puede aportar una contribución singular al logro de las metas del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluso después del Decenio,

Reconociendo la importante contribución efectiva y en potencia de la mujer al desarrollo, como se demuestra en la evaluación para el futuro de las actividades realizadas con asistencia recibida del Fondo, así como la función decisiva del Fondo como fuente especializada de recursos para la cooperación para el desarrollo, y la necesidad de que se siga prestando asistencia a actividades que beneficien directamente a la mujer,

Considerando, en consecuencia, que es de importancia primordial que se establezca un marco de organización futuro que garantice la capacidad del Fondo para actuar como agente catalizador del sistema principal de las Naciones Unidas de cooperación para el desarrollo,

Considerando también las actividades innovadoras y experimentales que realiza el Fondo con el objeto de fortalecer la capacidad de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de garantizar a la mujer el acceso a los recursos de la cooperación para el desarrollo y su plena participación en todos los niveles del proceso de desarrollo,

Destacando que las cuestiones generales del desarrollo y el acceso de la mujer a los recursos para el desarrollo tienen como objetivo común crear condiciones que mejoren la calidad de la vida para todos,

Acogiendo con beneplácito la terminación de la evaluación para el futuro de las actividades realizadas con asistencia recibida del Fondo y las observaciones y conclusiones con respecto a la mujer y el desarrollo, así como las repercusiones de éstas para los organismos y organizaciones de cooperación técnica¹⁴⁵,

Consciente de la capacidad profesional altamente especializada con que cuenta el Fondo en la esfera de las actividades de desarrollo para beneficio de la mujer y de la necesidad de fortalecer esa capacidad,

Teniendo presente la amplia variedad de vínculos que unen al Fondo con los gobiernos, los grupos nacionales de mujeres, las organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación sobre la mujer, además de su estrecha cooperación con los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales,

Tomando en consideración el volumen moderado del Fondo y su necesidad de seguir recurriendo a la capacidad operacional de otros organismos, y expresando al respecto su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la asistencia técnica y los recursos que brinda constantemente al Fondo,

Expresando su reconocimiento al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría y a su Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios por la contribución que han aportado a la labor del Fondo en sus primeros años de funcionamiento,

Tomando nota de los informes del Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer sobre sus períodos de sesiones 15° y 16°, a que se hace referencia en el informe del Secretario General¹⁴⁶ preparado de conformidad con la resolución 38/106 de la Asamblea General,

Tomando nota también de los informes del Secretario General sobre el Fondo¹⁴⁷,

¹⁴⁵ Véase A/39/569, secc. II.

¹⁴⁶ *Ibid.*, secc. III.

¹⁴⁷ A/39/146 y Corr.1 y Add.1, A/39/569 y Add.1 y A/39/571.